

El Tribunal de la UE falla que el plus por brecha de género de las pensiones es discriminatorio

El TJUE concluye que, pese a la reforma, los hombres reciben un trato menos favorable que las mujeres

NURIA MORCILLO
EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
Madrid

La Justicia europea ha vuelto a revisar si el complemento de brecha de género a las pensiones contributivas y ha declarado que sigue siendo discriminatorio por razón de sexo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó una sentencia ayer en la que señaló que la actual redacción normativa de este plus no ha puesto fin al hecho de que los hombres que pueden hallarse en situaciones comparables a la de las mujeres reciben un trato menos favorable.

El TJUE ha respondido así a dos cuestiones prejudiciales que elevaron dos juzgados españoles que preguntaron si la actual redacción del artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) sigue sin ser compatible con la directiva europea relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.

El Gobierno del PP creó en 2016 este suplemento de maternidad de entre el 5% y el 15% destinado solo a madres de dos o más hijos, si bien la justicia europea lo anuló en diciembre de 2019 por discriminatorio por razón de sexo, lo que obligó al Ejecutivo de Pedro Sánchez, con José Luis Escrivá entonces a la cabeza del Ministerio de Seguridad Social, a rediseñarlo para que lo pudieran recibir también los padres y a partir del primer hijo. Con la modificación, que entró en vigor el 4 de febrero de 2021, el complemento pasó a denominarse "de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género" y persigue reparar el perjuicio sufrido por las mujeres a lo largo de su carrera profesional por asumir un papel principal en la tarea de los cuidados de los hijos. Para 2025 este suplemento se fija en 35,90 euros mensuales por cada hijo.

Los tribunales españoles, desde los de primera instancia hasta el Supremo, se han pronunciado en numerosas ocasiones sobre la discriminación que supuso para los padres el primer complemento diseñado y han ordenado a la Administración a reconocer el derecho de los hombres a cobrar dicho suplemento. También lo hi-



Un hombre con un carrito el 14 de enero en Madrid. EDUARDO PARRA (EPI)

zo el TJUE en 2023, cuando señaló que los progenitores varones sufrían discriminación por partida doble: por no estar reconocidos legalmente, entre 2016 y 2021, para cobrar el plus a la pensión y por tener que ir a los tribunales para hacer valer su derecho. Así, el tribunal con sede en Luxemburgo avaló las indemnizaciones para compensar los costes judiciales.

Ahora, la justicia europea ha analizado la redacción vigente del artículo 60 de la LGSS y no ha dado el visto bueno a su integridad. La máxima instancia judicial europea pone reparos al hecho de que el complemento se conceda de forma automática a las madres trabajadoras, mientras que

los padres deben cumplir ciertos requisitos adicionales para poder percibirlo, como que sus carreras profesionales se hayan interrumpido o visto afectadas por el nacimiento o la adopción de sus hijos o tener reconocida una pensión de viudedad por el fallecimiento del otro progenitor de los hijos o hijos en común, siempre que alguno de ellos tenga derecho a percibir una pensión de orfandad.

"Esta discriminación no puede justificarse sobre la base de las excepciones previstas para proteger a la mujer en razón de su maternidad para compensar el tiempo dedicado a la educación de los hijos o las desventajas a las que están expuestas las mujeres, ayudándolas en sus carreras, y garantizar en la práctica una plena igualdad entre hombres y mujeres en la vida profesional", afirma el tribunal en un comunicado. Explica que el complemento no establece vínculos entre la concesión del mismo y el disfrute de un permiso de maternidad o las desventajas que sufre una mujer en su carrera debido a la interrupción de su actividad tras el parto, como si se prevé para el caso de los padres.

El complemento está fijado este año en 35,90 euros mensuales por hijo

Los padres deben reunir requisitos adicionales para poder recibirlo

Digi factura un 22% más y gana 630.000 clientes en tres meses

RAMÓN MUÑOZ
Madrid

Digi facturó más de 217 millones de euros en el primer trimestre, lo que supone un incremento del 22% respecto al año anterior. El beneficio bruto de explotación (ebitda) alcanzó los 41 millones de euros, un 3% más respecto a 2024, según informó la compañía ayer. Asimismo, registró su mejor trimestre histórico al acumular de enero a marzo más de 279.000 portabilidades netas, un 7% más que en 2024 y más de 164.000 altas netas de clientes de fibra. De esta forma, suma más de 630.000 clientes durante los tres primeros meses del año, y alcanza más de nueve millones de clientes por unidad de negocio, un 29% más. De estos, más de 6,23 millones son clientes de servicios móviles, y más de 2,11

millones son clientes de fibra. El operador rumano es el que más crece con diferencia en el mercado español en clientes, ingresos y rentabilidad, dejando atrás a sus rivales. Telefónica España aumentó sus ingresos un 1,7% y un 1% su ebitda en el primer trimestre y MasOrange vio crecer sus ingresos un 2,6% y caer su ebitda un 9% en el mismo periodo. Vodafone España aún no ha dado resultados trimestrales.

Digi invirtió 88 millones en el despliegue de redes de fibra óptica ultrarrápidas, alcanzando ya una cobertura de 12,5 millones de hogares. Además, puso en marcha su plan para convertirse en operador de móvil con red propia, con la adquisición en el mercado secundario, de 60MHz de espectro radioeléctrico, cuyo despliegue se estima para la segunda mitad del año.

Las Bolsas

IBEX 35	EURO STOXX 50	FTSE 100	DAX	DOW JONES	NIKKEI
↑	↑	↑	↑	↑	↓
+0,65%	+0,16%	+0,57%	+0,72%	+0,65%	-0,98%
VAR. EN EL DÍA					
13.930,20	5.412,08	8.633,75	23.695,59	42.322,75	37.755,51
INDICE					
+19,30%	+10,05%	+4,52%	+18,33%	-0,52%	-3,95%
EN EL AÑO					

Bolsa española / IBEX 35

TÍTULO	ÚLTIMA COTIZACIÓN	VARIACIÓN DIARIA %		MÁX.	MÍN.	VARIACIÓN ANUAL %	
		EUROS	%			ANTER.	ACTUAL
ACCIONA	131	0,2	0,15	131,5	126,4	5,57	20,33
ACCIONA ENERGÍA	17,54	-0,08	-0,45	17,64	16,7	-21,06	-1,01
ACERINOX	10,69	0,15	1,42	10,69	10,39	0,96	11,53
ACS	58,35	0,3	0,52	58,4	57,6	47,04	19,84
AENA	233,6	4,8	2,1	234	229	25,99	15,91
AMADEUS	71,98	0,54	0,76	71,98	70,76	10,49	4,75
ARCELORMITTAL	27,71	-0,3	-1,07	27,72	27,07	17,25	25,21
BANCO SABADELL	2,708	-0,03	-1,1	2,738	2,698	43,8	45,87
BANCO SANTANDER	6,87	-0,027	-0,39	6,894	6,809	43,33	54,49
BANKINTER	11,29	-0,095	-0,83	11,42	11,29	49,53	49,02
BBVA	13,345	-0,06	-0,45	13,375	13,28	31,42	41,82
CAIXABANK	7,432	-0,018	-0,24	7,466	7,384	52,79	42,28
CELLNEX TELECOM	33,14	0,83	2,57	33,26	32,3	-7,24	5,9
COLONIAL	5,865	0,09	1,56	5,87	5,74	-6,02	11,59
ENAGÁS	13,275	0,2	1,53	13,295	13,06	-8,18	10,99
ENDESA	26,22	0,55	2,14	26,22	25,61	40,97	23,59
FERROVIAL	44,67	-0,17	-0,38	44,89	44,21	19,89	10,44
FLUIDRA	21,7	0,1	0,46	21,94	21,28	-9,47	-8,16
GRIFOLS	8,604	-0,016	-0,19	8,756	8,44	-15,32	-5,77
IAG	3,824	0,065	1,73	3,87	3,737	76,81	3,58
IBERDROLA	15,565	0,32	2,1	15,595	15,23	23,39	14,62
INDITEX	48,2	0,44	0,92	48,2	47,45	9,04	-3,79
INDRA SISTEMAS	30,88	1,34	4,54	31,08	29,52	46,82	72,95
LOGISTA	28,32	0,48	1,72	28,34	27,8	3,03	-4,66
MAPFRE	3,472	0,09	2,66	3,484	3,34	44,9	38,27
MERLIN PROP.	10,67	0,12	1,14	10,67	10,37	-4,61	3,84
NATURGY	25,92	0,22	0,86	25,92	25,58	3,21	9,92
PUIG BRANDS	16,71	-0,05	-0,3	16,96	16,62	-34,68	-6,03
REDIEA	18,18	0,26	1,45	18,18	17,82	6,92	8,61
REPSOL	11,66	-0,09	-0,77	11,69	11,515	-19,99	0,51
ROVI	52,4	-0,4	-0,76	52,95	52,05	-38,43	-16,12
SACYR	3,438	0,026	0,76	3,444	3,282	-8,96	7,23
SOLARIA	6,556	-0,022	-0,33	6,622	6,376	-42,4	-15,83
TELEFÓNICA	4,366	0,053	1,23	4,366	4,263	3,88	9,55
UNICAJA BANCO	1,904	-0,03	-1,55	1,937	1,896	48,09	51,81